

Primero.—Las categorías profesionales y niveles que figuraban en la Subsección 6.ª, porcelana electrotécnica, y 7.ª, porcelana y loza doméstica, de la Sección 10 del anexo II de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de 28 de agosto de 1970, serán las que a continuación se relacionan:

SUBSECCIÓN 6.ª—CATEGORÍAS DE PORCELANA ELECTROTÉCNICA

1. Oficiales de 1.ª—Nivel VIII

Modelista y matricero.
Esbozador a mano para calibrado de piezas de más de 500 milímetros de diámetro.
Calibrador ensamblador de piezas de más de 500 milímetros de diámetro.
Tornero a mano alzada.
Rectificador de piezas de más de 500 milímetros de diámetro.
Verificador de 1.ª

2. Oficiales de 2.ª—Nivel IX

Calibrador ensamblador de piezas de más de 300 milímetros de diámetro.
Esbozador a mano para calibrado de piezas de más de 300 milímetros de diámetro.
Colador de moldes sobre modelo directamente.
Cocedor de horno clásico.

3. Especialistas de 1.ª—Nivel X

Esbozador a mano para piezas inferiores a 300 milímetros de diámetro.
Calibrador de piezas hasta 300 milímetros de diámetro.
Barnizador a pistola.
Especialista de carga de hornos.
Especialista preparador de pastas.
Tornero de piezas de más de 150 milímetros de diámetro.
Cocedor de hornos automáticos.
Verificador de piezas en crudo.
Ensamblador de piezas cocidas con sus herrajes.
Maquinista galletera de vacío.
Maquinista laboratorio pruebas electromecánicas.

4. Especialistas de 2.ª—Nivel XI

Repasador de material en crudo.
Tornero de piezas hasta 150 milímetros de diámetro.
Cargador de hornos.
Barnizador de piezas en crudo.
Embalador.
Prensador y vigilante de prensas automáticas.
Ayudante de cocedor en hornos clásicos.
Colador de moldes sobre matrices.

5. Peones.—Nivel XII

Peones de sección de pastas.
Peones de galletera de vacío.
Servidores de máquinas.
Peonaje en general.

SUBSECCIÓN 7.ª—CATEGORÍAS DE PORCELANA Y LOZA DOMÉSTICA

1. Oficial de 1.ª—Nivel VIII

Modelista.
Decorador a mano.
Bandista en color.
Calibrador de tazas a mano en proceso completo total manual.
Esmaltador a mano de piezas de peso superior a 5 kilos gramos.
Fabricantes matrices.
Calibrador de platos a mano en proceso completo total manual.

2. Oficial de 2.ª Nivel IX

Iluminador y retocador.
Fileteador o bandista.
Serigrafista.
Aerografista.
Cocedor de hornos clásicos.

3. Especialistas.—Nivel X

Cocedor de hornos automáticos.
Aplicador de ácidos.
Calcadora.
Fabricante de colaje manual.

Fabricante de colaje contramoldeado.
Fabricante de colaje platos, platillos, tazas, colaje y máquinas automáticas.
Adornistas.
Pegadoras asas manual.
Refinadora colaje apta para piezas especiales.
Refinadora plato, platillo, taza manual y asas apta para piezas especiales.
Ayudante de ajuste.
Preparador de composiciones de pasta y esmalte.
Maquinistas de galletera de vacío.
Preparador de composiciones refractarias.
Fabricante de gacetas a mano.
Revisión y rectificación de engomaje.
Cargador de hornos clásicos y muflas.
Pulidores manuales de piezas cocidas.
Seleccionadores en blanco y decorado.
Completador de pedidos.
Fabricante de moldes.
Esmaltador a mano de piezas sin bizcochar.
Embalador.

4. Especialistas de 2.ª—Nivel XI

Pulidoras de anillos de platos y platillos.
Fileteador o bandista en máquina.
Aerografista en máquina automática.
Estampadoras.
Recortadoras de calcas.
Auxiliares de grabado con ácido.
Carga y descarga de máquinas automáticas de lavar porcelanas.
Descarga de hornos y muflas.
Fabricante de colaje en máquinas automáticas.
Pegadora de asas en máquina.
Refinado de plato, platillo y taza en máquina automática.
Desmoldeado.
Recorte de asas.
Fabricación y tamización de asas de escayola.
Esmaltador en máquina automática.
Engacetador.
Retocadoras de obra esmaltada.
Auxiliar de seleccionado.
Empaquetadoras.
Operarios en cadenas automatizadas de fabricación de plato, platillo y taza.
Ayudante en cabina de aerógrafo.
Preparadoras de obra para esmaltar.
Esmaltador a mano de piezas bizcochadas.
Cocedor de hornos de bizcochar.

5. Peones.—Nivel XII

Transporte.
Limpieza.
Cargas y descarga de camiones.
Peones de la sección de pastas.
Peones de galletera de vacío.
Servidores de máquinas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 22 de marzo de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que, de acuerdo con lo previsto en la disposición final de la Orden de 8 de febrero de 1971, se extiende a los trabajadores que emigren a países no europeos con los que no tenga España concertado Convenio Internacional bilateral de Seguridad Social la posibilidad de suscribir el Convenio Especial con las Mutualidades Laborales del Régimen General de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

La disposición final de la Orden de 8 de febrero de 1971, por la que se modifica la de 24 de septiembre de 1968, que regula el Convenio Especial con las Mutualidades Laborales del Régimen General, previsto en el número 2 del artículo 93 de la Ley de la Seguridad Social, para adaptarlas a las circunstancias con-

currentes en los trabajadores emigrantes, faculta a esta Dirección General para extender lo dispuesto en dicha Orden a supuestos análogos cuando se trate de trabajadores que emigren a países no europeos con los que no tenga España concertado Convenio Internacional bilateral de Seguridad Social.

En su virtud, atendidas las circunstancias actuales, y hasta que el Gobierno haga uso de la facultad que le confiere el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley 33/1971, de 21 de julio, de Emigración, y vista la propuesta formulada por el Instituto Español de Emigración, en el sentido de que la indicada Orden de 6 de febrero de 1971 sea aplicada a los supuestos de países no europeos, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

El Convenio Especial, regulado en la Orden de 24 de septiembre de 1966, con las modificaciones llevadas a cabo por la de

6 de febrero de 1971, podrá ser suscrito por los trabajadores que, reuniendo las condiciones que dichas Ordenes señalan, emigren a países no europeos con los que no tenga España concertado Convenio Internacional bilateral de Seguridad Social.

Lo establecido en la presente Resolución entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. LL. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. LL.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Director general, Enrique de la Mata Gorostizaga.

limos. Sres. Director del Instituto Español de Emigración y Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales,

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Teniente del Cuerpo de Policía Armada don Ciríaco Pena Bonet.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 8 de abril de 1972, en que cumplirá la edad señalada en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, del Teniente del Cuerpo de Policía Armada don Ciríaco Pena Bonet, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar les será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

SUBOFICIALES QUE SE CITAN

Subteniente don Miguel Martínez Sevilla. Fecha de retiro: 7 de abril de 1972.

Subteniente don Isaac del Hoyo Vélez. Fecha de retiro: 11 de abril de 1972.

Sargento primero don Antonio Mirón Salomón. Fecha de retiro: 19 de abril de 1972.

Sargento primero don Simón Hernández Rodrigo. Fecha de retiro: 21 de abril de 1972.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Miguel Tendero Rodríguez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 (Circular-ley número 47a), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 29 de septiembre de 1962,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Miguel Tendero Rodríguez, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo en 15 de diciembre de 1960, como resultado de expediente disciplinario número 450/59, que le fué instruido.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

Policía don Simeón Escartín Lardies.

Policía don Juan Ramón Díez Lacasta.

Policía don Nicolás Martínez Martínez.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por contar la